



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

Exp. 2032-D-98

CORRIENTES, 13 MAY 2003

ORDENANZA N° 3821

LISTO:

El expediente N° 227-G-02 del Departamento Ejecutivo / Municipal y expediente N° 264-D-03 del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del Expediente ut-supra mencionado, la // Sra. María del Pilar Gonzalez - D.N.I. N° 14.237.768 solicita // compensación del Crédito que posee con la deuda por tributos res- pecto de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes;

Que, la misma se halla incurso en el marco de la Orde- nanza N° 3701 que se halla vigente.

Que, el crédito de la Sra. María del Pilar Gonzalez se halla debidamente individualizado en la nota que presenta la mis- ma a saber: Cuota N° 16 - Expediente N° 2032-D-98 por el valor / de \$ 312,27;

Que, a fs. 2, 3, 4, y 5 del mismo Expediente individuali- za la deuda correspondiente al Impuesto Municipal del Sr. Mora- les, Bernardino de Jesús, cónyuge de la Sra. María del Pilar Gon- zalez, sito en calle 152 viviendas, manzana 538 LT - S - Sector/ A.

Que, el beneficio es precedente en virtud de la mora- toria N° 3729 por aplicación de los artículos 5 y 6 de la misma.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante actuar en consecuencia;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-: COMPENSAR el Impuesto correspondiente al Inmueble iden- tificado bajo el N° de Adrema Al-61297-1/0, sito en la calle 152 viviendas, manzana 538 LT - S - Sector A por aplicación de las disposiciones legales ut-supra men- cionadas.

JUAN C. CHARARRO SANCHEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



JORGE EDUARDO ZAPELLI  
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES,

13 MAY 2003

2003/05/13.-

3821

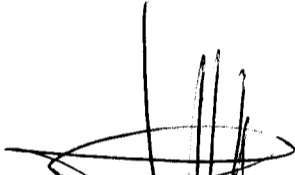
ORDENANZA N°

ART. 2°.-: La presente Ordenanza será debidamente refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante

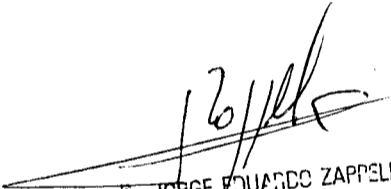
ART. 3°.-: ELEVESE ; La presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART. 4°.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

ADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.


  
Sr. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
Sr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

VISTO; LA ORDENANZA N°3821. SANCIONADA POR EL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 13 DE MAYO de 2003.  
Y PROMULGADA; POR RESOLUCION DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNICIPAL N°394 DE FECHA 26 MAYO DE 2003.  
POR TANTO CUMPLASE.-



  
RAUL GILBERTO ZALAZAR  
Personal de Gabinete  
Municipalidad de Corrientes  
A/C DCCION DE Despacho

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DEPARTAMENTO EJECUTIVO		
Municipalidad de Corrientes - Expedientes		
	FECHA	NOMBRE
Entradas	05 MAYO 2003	11,40